RESOLUCION M.H. y F. 89/20 (Pcia. de Jujuy)
S.S. de Jujuy, 20 de mayo de 2020
B.O.: 22/5/20 (Jujuy)
Vigencia: 22/5/20

Provincia de Jujuy. Coronavirus (COVID-19). Régimen especial de regularización de deudas tributarias y beneficios fiscales extraordinarios. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Ley 6.146. Su prórroga.

Art. 1 – Disponer la prórroga del "Régimen especial de regularización de deudas tributarias y beneficios fiscales extraordinarios" dispuesta por Ley 6.146, hasta el 2 de agosto de 2020, fecha hasta la cual deberán efectuar la adhesión en los términos y condiciones dispuestos por la mencionada norma por la Res. M.H. y F. 52/20 y su reglamentación.

Art. 2 – Por la Dirección Provincial de Rentas se fijarán las condiciones, formalidades, y demás requisitos a cumplir por los interesados para acceder a los beneficios previstos en la presente ley y dictará las normas complementarias y reglamentarias a tal efecto.

Art. 3 – De forma.